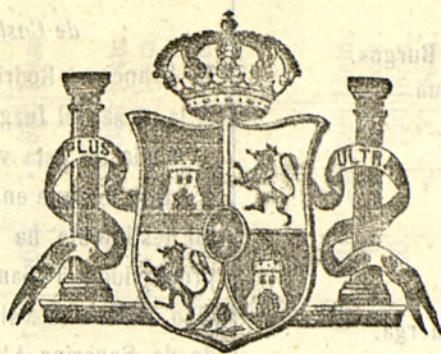


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 280.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que se reúnan las Cortes el día 3 del próximo mes de Noviembre, para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 26 de Julio último.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Existiendo en este Gobierno el ajuste final del soldado del Batallon cazadores de las Navas, núm. 18 del Ejército de Ultramar en Cuba, Simon Sedano Garrido, fallecido en aquella isla, hijo de Santos y Bárbara, é ignorándose el pueblo de vecindad de estos, he dispuesto insertarlo en el Boletín oficial

de esta provincia para que llegando á conocimiento de los mismos puedan presentarse á recoger el expresado documento.

Burgos 6 de Octubre de 1879.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Segun me participa el Alcalde de Villaespasa, se ha ausentado de casa de su marido Rosenda Blanco; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de referida individua, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habida la pongan á disposicion de dicho Alcalde.

Burgos 7 de Octubre de 1879.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Rosenda Blanco.

Edad 49 años, estatura regular, pelo cano, ojos rojos, cara redonda, viste chaqueta y saya de sayal, pañuelo encarnado á la cabeza y calzada con una albarca y un zapato.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juz-

gado dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 3 de Octubre de 1879.—El Secretario de gobierno, Remigio Gil Muñoz.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 29 de Setiembre próximo pasado la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Debiendo establecerse desde el próximo mes de Octubre el servicio de la estadística sanitario-demográfica, el cual se encomienda á los Alcaldes, muchos de los cuales carecen de los elementos precisos para llevarlo á cabo, y siendo además conveniente en todos los casos la posible confrontacion que rectifique la exactitud de las noticias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recomiende á los Jueces municipales faciliten á los Alcaldes los datos relativos á este asunto que pudieran precisar y encargarles toda la diligencia y celo que la importancia del mismo reclama, con especialidad ahora que ha de tropezarse necesariamente con las dificultades inherentes al comienzo de todo nuevo servicio. De Real orden lo digo á V. I. á fin de que lo ponga en conocimiento de los Jueces municipales del distrito de esa Audiencia y demás efectos.»

Y en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta Real orden y lo acordado por S. S. I., se inserta en el presente Boletín para su exacta y puntual observancia por los Jueces municipales de los pueblos de la provincia á que el mismo corresponde.

Burgos 1.º de Octubre de 1879.—El Secretario de gobierno, Remigio Gil Muñoz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El miércoles 8 del corriente se abre el pago en la Caja de esta Administracion de la mensualidad de Setiembre último á las clases pasivas de esta provincia, satisfaciéndose la cuarta parte en calderilla en la forma siguiente:

- Dia 8. Exclaustrados.
- » 9. Jefes y Oficiales.
- » 10. Tropa mensual.
- » 11. Monte-pio civil.
- » 15. Monte-pio militar.
- » 14. Tropa trimestral.
- » 15. Jubilados.
- » 16. Cesantes.
- » 17. Remuneratorias.
- » 18. Altas.

Advirtiéndose que el dia 20 del mismo se retirarán las nóminas de la Caja, quedándose sin cobrar los que no se hayan presentado.

Burgos 7 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion, Luis Garrido.

Resultando vacantes los estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en personas que reúnan las condiciones que previenen los decretos de 24 de Setiembre de 1874 y 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlos al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos, presenten sus instancias debidamente justificadas en esta Administracion en el preciso término de 15 dias, segun previene la orden-circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 15 de Octubre de 1878.

Burgos 7 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

580 130 120 43 42 390 item. 1 mes. Entresaca de 9 hayas y 6 robles marcados. 40 80 Todo el monte. Nava. (Se continuará.)

Relacion de los estancos vacantes.

Huérmeceles.
Céspedes.
Las Rebolledas.
Neila.
La Aguilera.
Villangomez.
Valdeande.
Gabanés.
Aguilar de Bureba.
San Martín de Don.
Rabé de las Calzadas.
Presencio.
Bohada de Roa.
Pedrosa de Duero.
Prádanos de Bureba.
Marmellar de Abajo.
Guzmán.
Villalvos.
Pinilla Trasmonte.
Oleo.

Cameno.
Villavieja.
Tamarón.
Villaquirán de los Infantes.
Los Ausines.
Villalvilla junto á Burgos.
Quintanilla del Agua.
Cobos.
Tobes.
Río Quintanilla.
Villaveta.
Manciles.
Carazo.
Palacios de Riopisuerga.
Mozoncillo.
Villavedon.
Barbadillo del Mercado.
San Cristóbal del Monte.
La Vid de Bureba.
Quintanillabon.
Quintanabureba.

COMISION DE RESERVA DE CABALLERÍA DE BURGOS.

El Jefe de ella ruega á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos á que se hallen afectos los pueblos que á continuacion se expresan, ordenen á los individuos del arma de Caballería residentes en los mismos que tambien se citan, su presentacion en estas Oficinas sitas en el paseo de la Isla, núm. 13, 3.º, con el fin de recibir sus respectivas licencias absolutas y alcances, ó en su defecto nombren apoderados en esta Capital que los recojan por ellos.

Clases.	Nombres.	Pueblos en que residen.
Soldado 1.º	Pedro Cámara y Manso	Villambistia.
Cabo 1.º	Antonio Ciprian de la Maza	Burgos.
Soldado	Mariano Domingo Gonzalez	Fuentecén.
Cabo 1.º	Alejo Grijalva Bermejo	Los Balbases.
Idem	Emilio Porres Sanchez	Villamayor de los Montes.
Idem 2.º	Ladislao Rubio Garcia	Pradoluengo.
Soldado	Prudencio Nuñez Orcajo	Fontioso.
Idem	Hilario Bartolomé Martin	Rábanos.
Idem	Clemente Orcajo Valpuerta	Fontioso.
Idem	Isidro Ruiz Lopez	Ahedo las Puebas.
Idem	Isidoro Carbolleda Campos	Lermilla.
Cabo 1.º	Remigio Martinez Castrejana	La Cerca.
Idem	Claudio Causin Fernandez	Roa.
Soldado	Clemente Arranz Rincon	La Sequera de Haza.
Idem	Genon Bargas Lázaro	Santivañez de Esgueva.
Idem	Aniceto Balbás Mambilla	La Orra.
Idem	Ambrosio Izquierdo Herrero	Zazuar.
Idem	Pedro San Martin Perez	Roa.
Idem	Francisco Peña Aparicio	Caleruega.
Idem	Juan Arroyo Portal	Mecerreyes.
Idem	Elias Santa Maria Expósito	Salguero de Juarros.
Cabo 1.º	Valeriano Martin Viné	Belbimbre.
Idem	Santos Revuelta Garcia	Cerezo Riotiron.
Idem	Andrés Regulez Gabilan	Frias.
Soldado 1.º	Esteban Ramos Carrasco	Iglesias.
Soldado	Anacleto Serrano Casado	Castroceniza.
Idem	Feliciano Alvarez Serna	Villanueva la Lastra.
Cabo 1.º	Eusebio Rodriguez Sanz	Villalva de Duero.
Idem 2.º	Ceferino Garcia Rey	Cuevas de Amaya.
Soldado	Felipe Gayangos Riaño	Cerezo Riotiron.
Cabo 1.º	Felipe Lopez de Castro	Espinosa de los Monteros.
Soldado	Silverio Llorente Caimo	Roa.
Idem	Feliciano Guérrerrez Solano	Bárcena de Espinosa.
Idem	Baldomero Lozano Garcia	Quintanilla del Agua.
Idem	Juan Miguel Moreno	Fuentespina.
Idem	Ildefonso Diez Ruiz	Berzosa de Bureba.
Idem	Pantaleon Aparicio Moreno	Aranda.
Cabo 1.º	Aniceto Martin Casado	Cardenadajo.
Idem	Romualdo Mayoral Martinez	Santa Cruz del Valle.
Forjador	Eleuterio Gil Gonzalez	Covarrubias.
Soldado	Simon Caballero Quintano	Monasterio de Rodilla.
Cabo 1.º	Lucio Valdivielso Gutierrez	Burgos.
Soldado 1.º	Juan del Val Martinez	Los Ausines.
Soldado	Francisco Revenga y Revenga	Tordomar.
Idem	Manuel Barrios del Rio	Salas de los Infantes.
Idem	Julian Villanueva de la Maza	Burgos.
Cabo 2.º	Enrique Ortega Arcos	Frandovinez.

Burgos 30 de Setiembre de 1879. = El Teniente Coronel primer Gefé, Ciriaco Hervás.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Francisco Rodriguez, Escribano de la mesa del Juzgado de primera instancia de esta villa de Castrogeriz,

Doy fe: que en este Juzgado y por mi testimonio ha pendido expediente promovido por Santiago Becerril, vecino de Revilla Vallejera, como marido de Severina Alvarez Acitores, sobre que se le declare pobre para litigar con los herederos de Antonio Acitores, vecino que fue de dicho Revilla, en el expediente de testamentaria á bienes de dicho Antonio, en el cual, despues de seguido por todos sus trámites, ha recaido la sentencia que dice asi

Sentencia.—En la villa de Castrogeriz á 6 de Setiembre de 1879, el Sr. D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, y

Primero. Resultando que Santiago Becerril, vecino de Revilla Vallejera, como marido de Severina Alvarez Acitores, nieta de Antonio Acitores, vecino que fue del mismo, y en su nombre el Procurador de este Juzgado D. Domingo Barona, ha solicitado en escrito de 13 de Diciembre de 1877 y en un otrosí que se le declarase pobre para litigar, y en tal concepto se le defendiese sin exigirle derechos en el juicio voluntario de testamentaria á bienes de dicho Antonio Acitores, abuelo de la Severina, como interesada en la misma, por carecer de bienes bastantes á cubrir los gastos consiguientes á expresado juicio, porque solo vive del mero jornal de un bracero que no llega al doble de los que se satisfacen en esta localidad:

Segundo. Que admitida la pretension se confirió traslado por el término de la ley á los herederos de Antonio Acitores, que lo son Aurelio Acitores y Valeriana Alvarez, esta nieta del Antonio y por ella Pedro Moreno, su esposo, vecinos de Palenzuela, Gregorio Acitores que lo es de Santa Maria del Campo, Genaro Acitores que lo es de Valles, Petra y Clemente Acitores que lo son de Revilla Vallejera, Casiano Acitores que lo es de Villazopeque, Pedro Acitores de Villamedianilla, y por último Tarsila Acitores que lo es de Barrio de Muñó, á quienes, no habiendo evacuado el traslado, se les acusó la rebeldia y se les hizo saber la providencia en la misma forma que el emplazamiento, habiéndose por evacuado el traslado se les declaró rebeldes á los demandados, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estra-

dos del tribunal, y dada vista al Ministerio público, este en su dictámen manifestó que no tenia nada que exponer á la demanda y que se diera á las actuaciones la tramitacion correspondiente:

Tercero. Que recibido el incidente á prueba por término de diez dias comunes á las partes y prorogado por otros diez mas y practicadas durante el término con citacion contraria, se mandaron unir al expediente, y habiéndose dado vista al Promotor fiscal de este Juzgado, este en el dictámen emitido expuso que Santiago Becerril se hallaba dentro de las condiciones del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su consecuencia nada tenia que oponer en contra de su pretension sobre que se declarase pobre para litigar con los interesados al caudal yacente por defuncion de Antonio Acitores, vecino que fue de Revilla Vallejera:

Primero. Considerando que acreditado por la prueba aducida por la representacion de Santiago Becerril que este carece de medios para poder litigar por la razon expuesta en la misma, hallándose por lo tanto comprendido en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Segundo. Que en virtud de lo dispuesto en el 181 de dicha ley, los que sean declarados pobres deben gozar del beneficio de usar papel de esta clase y sin exigirles derechos ni emolumento alguno, y

Tercero. Que no gozando el Santiago de otros recursos que el mero jornal de un bracero y el cultivo de unas cortas fincas, cuyos productos deducidos gastos no llegan ni uno ni otro con mucho al doble jornal de un bracero en esta localidad, y que no goza de sueldo ni ejerce industria de ninguna clase, S. Sria. por ante mí el Escribano dijo:

Que debia declarar y declaraba pobre para litigar al mencionado Santiago Becerril, mandando se le ayude y defienda como tal, gozando de los beneficios que le corresponden, por ahora y sin perjuicio.

Así por esta su sentencia que se publicará por edictos en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, conforme á los artículos 1183 y 1190 de citada ley, lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Primitivo Gonzalez del Alba. =Ante mí, Francisco Rodriguez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 141, correspondiente al día 12 de Setiembre próximo pasado.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion).

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de esteos.	Tasación. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
												Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	Mayor.		
655	Merin. de Valdivielso.		Prado la Isa.....	50	70	Peña Escalera.—N. y E. Tardales, S. cerro, O. tierras.—Roza de boj y entresaca de pinos raquíticos.	1 mes.	200	45	52	15	370	Los tallares.				
656	Idem.		Robledal.....	100	190	Cuesta Isilla.—Entresaca de 50 robles marcados.—Trasquilla.—Entresaca de 50 robles marcados.—Fuente la Toba.—N. Peña, E. término de Ozabejas, S. carretera, O. Valdecerrillos.—Entresaca de pinos raquíticos mal configurados.	1 mes.	447	40	76	28	80	Idem.				
657	Idem.		Huéspedes.....	40	80	Hoyalejo.—Entresaca de 54 robles marcados.	1 mes.	250	65	36	18	90	Idem.				
658	Idem.		Villalta y otros.....	80	120	Cuartel de la Barranca.—Entresaca de 50 hayas marcadas y desarraigo de toconas.	1 mes.	150	26	26	4	180	Idem.				
659	Partido de la Sierra en Tobalina.		Barranca y Ayal.....	60	100	Cuartel de la Cuesta.—N. Peña, E. pared, S. y O. arroyo.—Roza de roble joven dejando resalvos de 2 en 2 metros.—Cuartel de Salacueva.—N. y O. mojonera, E. tierras, S. camino.—Limpia de pino.	1 mes.	520	290	120	65	580	Idem.				
660	Idem.		Cornillos.....	40	60	Cuartel de Fuentelaita.—N. y E. caminos, S. Peña, O. cinco marcos.—Roza de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	200	100	75	40	590	Idem.				
661	Idem.		Hoya.....	40	60	Cuartel del Corriolo.—N. y O. Peña, E. tierras, S. camino.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuartel de las Callejas.—N. camino, E. tierras, S. y O. mojonera con Lastras.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	275	119	75	54	140	Idem.				
662	Idem.		Mata.....	150	260	Cuartel de Fuentelaita.—N. y E. caminos, S. Peña, O. cinco marcos.—Roza de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	500	160	80	40	180	Idem.				
663	Idem.		Pedranco.....	40	60	Cuartel del Corriolo.—N. y O. Peña, E. tierras, S. camino.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuartel de las Callejas.—N. camino, E. tierras, S. y O. mojonera con Lastras.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	500	160	80	40	140	Idem.				
664	Relloso.....		Gurdieta.....	40	60	Cuartel del Corriolo.—N. y O. Peña, E. tierras, S. camino.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuartel de las Callejas.—N. camino, E. tierras, S. y O. mojonera con Lastras.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	500	160	80	40	140	Idem.				
665	Valle de Manzanedo.		Rad.....	40	60	Cuartel del Corriolo.—N. y O. Peña, E. tierras, S. camino.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuartel de las Callejas.—N. camino, E. tierras, S. y O. mojonera con Lastras.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	129	95	60	50	290	Idem.				
666	Idem.		Valdepelayo.....	40	60	Cuartel del Corriolo.—N. y O. Peña, E. tierras, S. camino.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuartel de las Callejas.—N. camino, E. tierras, S. y O. mojonera con Lastras.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	100	20	6	6	150	Idem.				
667	Valle de Mena.		Acebal.....	15	20	Acebal.—Limpia de haya joven y roza de espino.	1 mes.	120	50	20	20	140	Idem.				
668	Idem.		Carrascal.....	6	10	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de toconas.	1 mes.	10	7	4	4	50	Idem.				
669	Idem.		Castrejon.....	8	10	Todo el monte.—Roza de avellano, esqueno, leñas muertas y rodadas y arranque de toconas.	1 mes.	15	2	5	5	20	Idem.				
670	Idem.		Cerrillos.....	40	60	Juan Caballerizo.—Entresaca de haya joven, leñas muertas y rodadas y arranque de toconas.	1 mes.	7	2	5	5	20	Idem.				
671	Idem.		Cuelo.....	40	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de toconas y poda de roble dejando guías.	1 mes.	15	3	5	5	20	Idem.				
672	Idem.		Dehesa.....	40	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de toconas y poda de roble dejando guías.	1 mes.	16	3	5	5	20	Idem.				
673	Idem.		Dehesa de Abajo.....	21	30	Todo el monte.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	61	3	7	5	50	Idem.				
674	Idem.		Dehesa de Arriba.....	50	70	Abrena.—N. y S. camino, E. arroyo, O. término de Carranza.—Poda de roble dejando guías y roza de albarito y madroño.	1 mes.	13	3	7	3	20	Idem.				
675	Idem.		Dehesa de Ordunte.....	50	70	Abrena.—N. y S. camino, E. arroyo, O. término de Carranza.—Poda de roble dejando guías y roza de albarito y madroño.	1 mes.	13	3	7	3	20	Idem.				
676	Idem.		Idem.....	25	30	Camiago y Carrasquedo Mayor.—N. término de Carranza, E. sierra, S. y O. caminos.—Roza de albarito y lentisco, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	15	7	5	3	60	Idem.				
677	Idem.		Campillo.....	22	30	La Pinilla.—Roza de albarito y lentisco, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	15	2	5	3	40	Idem.				
678	Idem.		Nava.....	50	70	La Vega.—Roza de albarito y lentisco, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	15	10	8	3	80	Idem.				
679	Idem.		Partearroyo.....	50	70	Cuartel Costoya.—Roza de albarito y lentisco, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	41	11	7	3	60	Idem.				
680	Idem.		Ribota.....	20	30	Calleja Angula.—N. camino Carranza, E. y O. monte de Ornes, S. río.—Roza de albarito, lentisco y leñas muertas y rodadas.	1 mes.	16	9	2	3	60	Idem.				
681	Idem.		Edeso.....	70	90	Aldemeje.—N. término de Ayala, E. y S. cordillera de piedra, O. tierras.—Entresaca de haya joven y desarraigo de toconas.	1 mes.	41	11	2	3	50	Idem.				
682	Idem.		Entrambaspeñas.....	10	10	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de toconas y roza de maleza.	1 mes.	9	5	6	3	20	Idem.				
683	Idem.		Haya.....	10	10	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de toconas y roza de maleza.	1 mes.	25	7	11	3	100	Idem.				
684	Idem.		Haya.....	10	10	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de toconas y roza de maleza.	1 mes.	15	5	5	3	50	Idem.				

684	Valle de Mena.....	Lorcio.....	Horquilla.....	14	20	Sierra.—N. eriales, E. Alava, S. y O. Cerradura.—Roza de encina dejando re- salvos.....	1 mes.	5	4	20	Los tallares.		
685	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llenderozas.....	30	40	Todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas.....	1 mes.	15	6	20	Todo el monte.		
686	Idem.....	Irus.....	Montepeña.....	16	20	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de maleza y arranque de loconas.....	1 mes.	15	5	50	Idem.		
687	Idem.....	Ubilla.....	Idem.....	50	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de locones y roza de maleza.....	1 mes.	15	7	50	Idem.		
688	Idem.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	50	70	Monte Mayor.—N. y O. tierras, E. risco, S. Bercedo.—Roza de roble dejando guías, corta de espino y leñas muertas y rodadas.....	1 mes.	15	6	40	Idem.		
689	Idem.....	Anzó.....	Idem.....	54	40	Cuartel Risco.—Leñas muertas y rodadas y roza de aborto y lentisco.....	1 mes.	16	8	50	Idem.		
690	Idem.....	Cobides.....	Idem.....	28	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de locones y maleza.....	1 mes.	17	7	20	Idem.		
691	Idem.....	Leciñana.....	Idem.....	40	60	Piedrahojasa y Espesura.—N. carrera, E. camino, S. y O. Peña.—Poda de ro- ble y encina.....	1 mes.	15	4	70	Idem.		
692	Idem.....	Lezana.....	Idem.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de maleza y arranque de locones.....	1 mes.	11	5	50	Idem.		
693	Idem.....	Medianas.....	Idem.....	21	22	Idem.....	1 mes.	22	5	20	Idem.		
694	Idem.....	Sopeñano.....	Idem.....	19	21	Idem.....	1 mes.	21	5	50	Idem.		
695	Idem.....	Siones.....	Idem.....	16	16	Idem.....	1 mes.	19	7	40	Idem.		
696	Idem.....	Vivanco.....	Idem.....	10	20	Guedogera.—N. y O. tierras, E. camino, S. arroyo.—Poda de roble dejando guías.....	1 mes.	16	5	50	Idem.		
697	Idem.....	Idem.....	Ranchudo.....	15	20	Ribazo.—N. sierra calva, E. cieno de tierra, S. arroyo, O. Peña.—Poda de ro- ble dejando guías y arranque de loconas.....	1 mes.	7	5	20	Idem.		
698	Idem.....	Idem.....	Regoyo.....	16	20	Todo el monte.—Roza de espino, leñas muertas y rodadas y arranque de loconas.....	1 mes.	9	5	30	Idem.		
699	Idem.....	Idem.....	Reboliar.....	12	20	Todo el monte.—Entresaca y limpia de pinos raquíticos y roza de boj.....	1 mes.	150	20	90	Idem.		
700	Idem.....	Ventales y Nogales.....	Idem.....	50	100	Cuartel de Bujarral.—N. y O. camino, E. y S. tierras.—Roza de roble de- jando resalvos de 5 en 5 metros.....	1 mes.	200	12	100	Idem.		
701	Idem.....	Arceo.....	Saron.....	100	200	Cuartel Cuesta los Liaños.—N. mojonera de Alava, E. senda, S. tierras, O. ca- mino.—Roza de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.....	1 mes.	50	40	400	Idem.		
702	Idem.....	Ciella.....	Vallavera.....	151	270	Cuartel Trascuevas.—N. rio Ebro, E. mojonera, S. camino, O. tierras.—Roza y limpia de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros y roza de boj, (7 este- reos) =Cuartel de las Corras.—N. tierras, E. camino, S. mojonera, O. senda. —Roza de encina y boj dejando resalvos de 5 en 5 metros, (30 estereos). = Cuartel del Campo.—N. tierras, E. y O. senda, S. Peña.—Roza y limpia de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros, (25 estereos) =Cuartel del Tor- cal.—N. tierras, E. camino, S. término de Cubillo, O. senda.—Roza y lim- pia de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros, (24 estereos) =Cuartel de la Maza.—N. tierras, E. senda, S. terreno particular, O. senda.—Roza y limpia de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros, (30 estereos) =Cuartel de la Calleja.—N. tierras, E. camino, S. término de Cubillo, O. senda.— Roza de encina y boj dejando resalvos de 2 en 2 metros, (15 estereos).....	1 mes.	1160	592	18	95	2800	Idem.
703	Idem.....	Valguera.....	Caibar.....	50	60	Ocejo.—N. término de Estramiana, E. y O. tierras, S. Vasconuelos.—Roza de encina y aliaga.....	1 mes.	250	50	150	Idem.		
704	Idem.....	Villavedo.....	El Cinto.....	50	60		1 mes.	250	50	150	Idem.		
705	Idem.....	Valguera.....	Idem.....										
706	Idem.....	Villavedo.....	Idem.....										
707	Idem.....	La Orden.....	La Mala.....										
708	Idem.....	San Martín.....	Pinar.....										
		Id. y Plágaro.....	Idem.....										
		Santa María y otros.....	Unión.....										
709	Idem.....	Cadiñanos.....	Vallovin.....										

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Molino en arriendo.

Se arrienda un molino harinero, con dos piedras blanca y negra, titulado del Conde ó de la Galana, dentro del radio de esta poblacion, á 800 metros de ella, con 126 áreas de tierra inmediatas á él, 36 de regadio con las aguas del cauce molinar.

Las personas que deseen llevarle en renta podrán verse con el dueño del mismo, Cantarranas, 11, duplicado, 3.º, el cual enterará del precio y condiciones.

Cartera perdida.

El que se hubiere hallado una cartera de badana roja con varios papeles en que se consigna el nombre de su dueño Manuel Uzquiza, la cual se perdió el dia 3 del actual en la feria de Medina de Pomar, se servirá dar aviso al referido dueño, que vive en el pueblo de Atapuerca, y gratificará.

Pollina extraviada.

En el dia 6 del corriente desapareció una pollina en Basconillos de Muño, distrito de Villangomez, estando pastando, cuyas señas son las siguientes: pelo cárdeno, 6 cuartas y dos dedos de alzada, orejas grandes y en lo último de la izquierda tiene una cicatriz y en el cuadrillo de atrás de la derecha un bulto como el de un garbanzo, es fuerte y estaba en pelo. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Eugenio Lopez, vecino de referido Basconillos.

Pipas en venta.

En el almacen de aguardientes y espíritus de Vitores Redondo y sobrino, San Cosme, 5 y 7, hay pipas vacias de diferente cabida á precios arreglados. 2-4

ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,
Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y bateria de cocina.—Todo muy barato. 4